



Municipalidad Distrital de Anco Huallo

Gestión 2023-2026

Creado por Ley N°14909

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 003-2025-MDAH

Anco Huallo, 16 de mayo del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCO HUALLO

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE ANCO HUALLO

VISTO:

En Sesión Extraordinaria N° 006-2025-MDAH de fecha 16 de mayo del 2025, Informe N° 492-2025-MAOC-GPP-MDA/H de fecha 09 de mayo del 2025, remitido por el Director de Planeamiento y presupuesto quien presenta el proyecto de Ordenanza Municipal que regula el procedimiento de la Audiencia Publica de Rendición de Cuentas del Distrito de Anco Huallo.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular, son personas de derecho público con autonomía económica, administrativa y política en los asuntos de su competencia, conforme al Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por ley de Reforma Constitucional N° 28607.

Que, el Art. 9° de la Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27783, define a la Autonomía Política; como la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en asuntos de su competencia, aprobar y expandir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes, la facultad de resolver y auto organizarse a través de sus propios planes, problemas y realidades que comprenden dentro de sus jurisdicciones.

Que, conforme lo regula en su Art. 40° la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, la Ordenanza Municipal, es la Norma de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en la que la municipalidad tiene competencia normativa.

Que, de acuerdo a lo prescrito por la Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo 121° en concordancia con su art. 148°, los vecinos de una jurisdicción municipal ejercen su derecho de control vecinal a los gobiernos locales, a través de la Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas; considerando su sujeción a las normas de transparencia y sostenibilidad fiscal y otras conexas en el manejo de recursos públicos, y que dicho marco normativo constituye un elemento fundamental para la generación de confianza de la ciudadanía en el accionar del Estado.

Que, la Ley N° 31433 - modifica la Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales y consejos regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización y en su artículo 119-A.- AUDIENCIAS PÚBLICAS MUNICIPALES, precisa: ... "Los gobiernos locales realizan como *mínimo* dos audiencias públicas municipales al año, una en

Uripa capital comercial de Apurímac

Abog. MIGUEL HUACRE
Alcalde



Municipalidad Distrital de Anco Huallo

Gestión 2023-2026

Creado por Ley N°14909

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

MAYO y la otra en SETIEMBRE, con la finalidad de evaluar la ejecución presupuestal y examinar la perspectiva de la institución con proyección al cierre del año fiscal".

Que, mediante artículo 1° de la Ley N° 31433 – Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificó, entre otros el numeral 36) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, el cual señala que es una atribución del alcalde la de "convocar, bajo responsabilidad, como mínimo a dos audiencias públicas distritales o provinciales, conforme a la suscripción del gobierno local".

Que, el artículo 2° de la Ley N° 31433 incorporó el numeral 119-A a la Ley Orgánica de Municipalidades, el cual establece que: las audiencias públicas constituyen mecanismos de rendición de cuentas cuyo objetivo es dar a conocer la gestión del gobierno local, tanto en los aspectos presupuestales, como también en los referidos a los logros de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos. Los gobiernos locales realizan como mínimo dos audiencias públicas municipales al año, una en mayo y la otra en setiembre, con la finalidad de evaluar la ejecución presupuestal y examinar la perspectiva de la institución con proyección al cierre del año fiscal".

Que, en Sesión Ordinaria N° 006-2025-MDAH de fecha 16 de abril del 2025, el concejo municipal en pleno aprueba el Proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento de la Primera Audiencia de Rendición de Cuentas del Distrito de Anco Huallo, el que fue remitido mediante Informe N° 0492-2025-MAOC-GPP-MDA/H de fecha 09 de mayo del 2025.

En uso de las facultades conferidas por los artículos 9° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Concejo Municipal Distrital de Anco Huallo aprobó la siguiente Ordenanza:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA PRIMERA AUDIENCIA DE RENDICION DE CUENTAS DEL AÑO 2025 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCO HUALLO

ARTICULO 1°. - APROBAR EL REGLAMENTO DE LA PRIMERA AUDIENCIA PUBLICA DE RENDICION DE CUENTAS DEL AÑO 2025, de la Municipalidad Distrital de Anco Huallo.

ARTICULO 2.- ENCARGAR a todas las unidades orgánicas administrativas competentes de la Municipalidad Distrital de Anco Huallo, el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal en concordancia con la normativa vigente.

ARTICULO 3°. - **ENCARGAR** a la Dirección General de Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la publicación de la presente ordenanza municipal y el Reglamento, asimismo su convocatoria distrital.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE ANCO HUALLO
Abog. Miguel Huacre Mendez
ALCALDE

Uripa capital comercial de Apurímac

Abog. **MIGUEL HUACRE**
Alcalde



Municipalidad Distrital de Anco Huallo

Gestión 2023-2026

Creado por Ley N°14909

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA PRIMERA AUDIENCIA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL AÑO 2025 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCO HUALLU

TÍTULO I ASPECTOS GENERALES

Artículo 1° - DEL OBJETO

El presente reglamento tiene por objeto, establecer las pautas, reglas y mecanismos a seguir en las Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Anco Huallo, estableciendo para ello los mecanismos y procedimientos en concordancia con la normatividad vigente de la materia.

Artículo 2° - FINALIDAD

La finalidad es garantizar la transparencia y la rendición de cuentas en nuestra jurisdicción, impulsando la participación activa de la ciudadanía y creando valor público en el accionar de la gestión municipal.

Artículo 3.- ÁMBITO

El ámbito de aplicación del presente Reglamento comprende a las autoridades de la Municipalidad Distrital de Anco Huallo, funcionarios y población de nuestro ámbito territorial

Artículo 4° - BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias.
- Ley N° 27658 - Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado.
- Decreto Supremo N° 206-2019-PCM, que aprueba el Plan de Acción de Gobierno Abierto.
- Decreto Supremo N° 044-2018-PCM, que aprueba el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción.
- Resolución de Contraloría N° 041-2022-CG, se aprobó la Directiva N° 066-2022-CG/PREVI "Rendición de Cuentas de Titulares del Gobierno Regional, Gobierno Local y de las Sociedades de Beneficencia"

Artículo 5°.- IMPORTANCIA

El presente reglamento tiene importancia, debido a que por su modalidad pública permitirá que los ciudadanos puedan ejercer su derecho a participación en el Control de la gestión pública del Gobierno Local.

Las audiencias públicas municipales, constituyen mecanismos de rendición de cuentas cuyo objetivo es dar a conocer la gestión del gobierno local. Tanto en los aspectos presupuestales, como también en los referidos a los logros de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos.

Artículo 6° - PRINCIPIOS ORIENTADORES

Transparencia: Permite brindar información clara y real al ciudadano.

Participación: Como un mecanismo de contribución o aporte al gobierno municipal.

Uripa capital comercial de Apurímac

Abog. **MIGUEL HUACRE**
Alcalde



Municipalidad Distrital de Anco Huallo

Gestión 2023-2026

Creado por Ley N°14909

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Inclusión: Dispuesto para todo ciudadano, sin discriminación de su condición, edad, sexo u otros.

Neutralidad: Con apertura a valorar toda opinión del ciudadano.

Respeto: Manteniendo una discusión y comentarios alturados sin ofensas y con cordura.

TITULO II DE LA REALIZACION DE AUDIENCIAS PUBLICAS DE RENDICION DE CUENTAS.

Artículo 7°.- Se efectuarán dos (02) Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas en el año, la primera en el mes de mayo y la segunda en el mes de setiembre. Se podrá considerar efectuar otra Audiencia Pública extraordinaria, de justificarse su necesidad.

CAPÍTULO I TEMAS A TRATAR

Artículo 8°. - Los siguientes ítems se considerarán como información a la ciudadanía (según Informe de Rendición de Cuentas del Titular a la Contraloría General de República):

Información General: Logros de la gestión, dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos.

➤ Primera Parte: Información sucinta sobre Sistemas Administrativos de Gestión Pública.

Información relacionada a Presupuesto Público, Inversión Pública, Recursos Humanos, Abastecimiento, Endeudamiento Público, Planeamiento Estratégico, Modernización, Control y Jurídica del Estado.

➤ Segunda Parte: Principales Bienes y Servicios Públicos entregados.

Recolección de Residuos Sólidos, Programa del Vaso de Leche, Patrullaje por sector, Programas Presupuestales, etc.

Artículo 9°.- En el caso de la Audiencia Pública del mes de mayo abordará la información del periodo anterior culminado y reportado en el Informe de Rendición de Cuentas del Titular a la Contraloría General de la República, que se indica en el artículo 8°. En el caso de la Audiencia Pública del mes de setiembre (con información de enero - agosto), se referirá a los logros y las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos, así como la perspectiva de la institución con proyección al cierre del año fiscal.

Artículo 10°.- La agenda con los temas a tratar se difundirá conjuntamente con la convocatoria, para que la población tome conocimiento y, de considerarlo, proponga algún tema de interés general o de determinados grupos de la población, para ello, los participantes en el momento de la inscripción indicarán

qué tema requiere ser considerado (Anexo 1 – Ficha de inscripción).

Una vez vencido el plazo de inscripción, se constituirá la agenda definitiva, procediéndose a elaborar el resumen ejecutivo.

TÍTULO III DEL RESUMEN EJECUTIVO

Artículo 11°. - El Resumen Ejecutivo es una versión corta del contenido del Informe de Rendición de Cuentas del Titular, cuyas características son:

Uripa capital comercial de Apurímac

Abog. MIGUEL HUACRE
Alcalde



Municipalidad Distrital de Anco Huallo

Gestión 2023-2026

Creado por Ley N°14909

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- Responde a los puntos de agenda.
- Es redactado con un lenguaje sencillo.
- Con contenido ordenado, claro, preciso y explicativo.
- Utiliza un formato amigable.

Dicho Resumen Ejecutivo podrá incluir información adicional de los temas propuestos por los participantes inscritos, para incorporarse.

Artículo 12°. - La difusión del Resumen Ejecutivo se efectuará con 05 días previos a la realización del evento, mediante el portal web institucional de la Entidad, contribuyendo de esta manera a que los vecinos estén informados y dispuestos a una mejor participación.

TITULO IV

DE LA CONVOCATORIA, PARTICIPANTES, INSCRIPCIONES DE LA DIRECCION

Artículo 13°.- DE LA CONVOCATORIA Y DIFUSION

La Audiencia Pública de Rendición de cuentas es convocada mediante Decreto de Alcaldía, con una anticipación de cinco (05) días calendarios.

Artículo 14°.- FECHA, HORA Y LUGAR DE LA AUDIENCIA PUBLICA

La Primera Audiencia Pública se realizará el día **VIERNES 30 DE MAYO DEL 2025**, horas 09:00 am en el Auditorio de la Municipalidad Distrital de Anco Huallo

Artículo 15°.- DE LOS PARTICIPANTES

La participación en la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas es libre y democrática, podrá acudir la población en general y todos aquellos actores sociales e instituciones públicas y privadas, los mismos que deberán registrar su participación y asistencia al momento del ingreso a la Audiencia Pública

Artículo 16°.- EL MODERADOR

El Moderador de la Audiencia Pública será designado por el Alcalde de la Municipalidad Distrital, quien será el encargado de conducir democráticamente el evento, asegurando el respeto de los principios y las normas establecidas en el presente reglamento, realizando los siguientes actos preliminares:

- Presentación
- Lectura de la Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas.
- Presentar la agenda de la Audiencia Pública
- Durante la rueda de preguntas Controlar el tiempo de participación de los oradores acreditados y de la intervención del público participante.
- Solicitar a los participantes a guardar orden durante el desarrollo de la Audiencia Pública.

Artículo 17°.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES:

La Municipalidad Distrital de Anco Huallo reconoce la participación ciudadana en la gestión y control de las actividades públicas como un derecho que contribuye a fortalecer la democracia y el proceso de desarrollo provincial. Asimismo, garantiza el acceso de la población a la información

Uripa capital comercial de Apurímac

Abog **MIGUEL HUACRE**
Alcalde



Municipalidad Distrital de Anco Huallo

Gestión 2023-2026

Creado por Ley N°14909

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

pública y a la vigilancia ciudadana, por ello las Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas se organizarán dentro de estos preceptos.

La participación de la ciudadanía a las Audiencias Públicas se efectuará a través de las Organizaciones de la Sociedad Civil, que acreditarán a un representante y de los ciudadanos que a título personal se inscriban de manera presencial en la Dirección General de la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria y/o en la Oficina de la Dirección de Planeamiento y Presupuesto.

Los participantes en las Audiencias Pública de Rendición de Cuentas tienen los siguientes derechos y obligaciones:

DERECHOS:

- Hacer uso de la palabra para realizar una pregunta y comentario referente a uno de los temas detallados en la agenda
- Recibir información referente a los temas objeto de rendición de cuentas, previo al desarrollo de la Audiencia Pública
- Solicitar información detallada referente a los temas objeto de rendición de cuentas; previo al desarrollo de la Audiencia Pública.

OBLIGACIONES:

- Respetar el orden de participación establecido para las intervenciones
- Emplear vocabulario adecuado al realizar las intervenciones
- Respetar las ideas y planteamientos de los otros participantes.

TITULO V

DE LA RESPONSABILIDAD INSTITUCIONAL DE LAS AUDIENCIAS PÚBLICAS DE RENDICION DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRI TAL DE ANCO HUALLO

Artículo 18°.- El Titular de la Entidad, es el responsable de efectuar la Audiencia Pública, sin embargo, considerando que este acto involucra la rendición de cuentas del desarrollo de la gestión, corresponde al Gobierno Local en su conjunto y contar con el apoyo de un Equipo Técnico, el cual estará integrado por las Gerencias y Áreas administrativas de la entidad.

TITULO VI

DEL DESARROLLO DE LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS

Artículo 19°.- Se efectúan en tres (03) etapas claramente establecidas, en las cuales se desarrollan procedimientos y actividades, contando con la participación de los diferentes actores, dichas etapas son las siguientes:

- Etapa Preparatoria
- Etapa de Ejecución
- Etapa Post Audiencia

Artículo 20.- ETAPA PREPARATORIA

Uripa capital comercial de Apurímac

Abog. **MIGUEL HUACRE**
Alcalde



Municipalidad Distrital de Anco Huallo

Gestión 2023-2026

— Creado por Ley N°14909 —

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Está referida a todas las actividades que se realizan previamente a la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, a fin de garantizar su adecuado desarrollo. Entre estas actividades están las siguientes:

➤ Convocatoria

La convocatoria indicará la fecha, hora y lugar del evento, el plazo y lugar para la inscripción de los participantes, a fin de promover una amplia participación de la ciudadanía, para lo cual se usarán diversos medios o canales de comunicación escritos, televisivos, radiales, redes sociales e Internet.

➤ Inscripción de los Participantes

La inscripción tiene por finalidad garantizar la participación en la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, contribuyendo a organizar adecuadamente el evento y prever la logística necesaria para llevarla a cabo.

El participante al momento de la inscripción, podrá considerar si desea efectuar alguna pregunta o tratar algún tema de interés para la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, de ser afirmativa su respuesta, elegirá la modalidad de manera escrita u oral, fijándose hasta un (01) tema como máximo por participante. Asimismo, para regular el uso de la palabra, se concederá de acuerdo al orden de inscripción y sobre la base del tiempo estipulado para la participación.

Los vecinos podrán inscribirse:

- Como persona natural: acreditándose con su Documento Nacional de identidad (DNI) los vecinos domiciliados en el distrito.
- Como persona jurídica: su representante legal con carta de presentación de la institución que representa, para las organizaciones de la sociedad civil del distrito, que tienen como domicilio y constituidas en el distrito (con partida registral de la SUNARP).

Artículo 21.- ETAPA DE EJECUCIÓN

Es la etapa referida al evento central, es decir, las actividades realizadas el mismo día en que se celebra la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, se describen a continuación:

➤ Del ingreso al evento

El ingreso de los participantes será portando su Documento Nacional de Identidad (DNI), de tratarse de ciudadanos extranjeros, con su carnet de extranjería y, de ser el caso, el documento que acredite su representación de institución con la que se inscribió, de lo contrario no podrá ingresar.

➤ De la Instalación de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas para la Exposición

Será instalada y presidida por el Titular del Pliego, quien se encargará de la exposición (o quien designe para tal fin) y absolverá las preguntas de los asistentes o precisará y complementará algunos temas que se expongan.

Para un adecuado desarrollo se tomará en cuenta las siguientes consideraciones:

- La presentación debe desarrollar los puntos de agenda, mostrando los avances, logros y dificultades de la gestión en estrecha vinculación con el Informe de Rendición de Cuentas del Titular.

- La presentación y exposición deben ser concretas y empleando un lenguaje sencillo de fácil entendimiento para los participantes.

➤ De las Intervenciones

Uripa capital comercial de Apurímac

Abog. MIGUEL HUACRE
Alcalde



Municipalidad Distrital de Anco Huallo

Gestión 2023-2026

Creado por Ley N°14909

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Se establece una relación de diálogo entre la gestión municipal y quienes participan, involucrándolos en un diálogo crítico. En ese sentido, se mantendrá un espacio para la exposición de la Autoridad Local y un espacio de intervenciones de los participantes por medio de preguntas o pedidos de aclaración de los temas expuestos, así como, de un espacio de respuestas por parte del Titular de la Entidad o quien encargue para dicho fin del Equipo Técnico, aclarando dudas, precisando determinados puntos, recibiendo observaciones y asumiendo compromisos.

Los participantes que deseen hacer uso de la palabra deben haberse inscrito previamente, y sus intervenciones deben estar relacionadas a la correcta, eficiente y transparente utilización y gestión de los recursos y bienes del Estado, el desarrollo honesto y probo de las funciones y actos de las autoridades, funcionarios y servidores públicos, así como, el cumplimiento de metas y resultados obtenidos por las instituciones públicas.

El uso de la palabra será en estricto orden, conforme a la inscripción realizada. El moderador irá concediendo el uso de la palabra, que tendrá una duración máxima de tres (04) minutos por participante acreditado, agotado el espacio de las intervenciones, se establecerá un tiempo razonable para que el Titular autorice al equipo técnico a que responda, aclare o comente y se le concederá (03) minutos de réplica al participante.

➤ **Del Cierre de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas y Suscripción del Acta**

El evento culminará contando con las principales conclusiones y compromisos por parte de la gestión municipal. De esta manera, mediante un Acta se deja constancia de la participación de los asistentes (consultas relevantes, propuestas o compromisos). El Acta de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas será suscrita por el Titular del Pliego, Equipo Técnico de la Municipalidad, y de ser el caso, posteriormente por representantes de instituciones y organizaciones civiles y participantes que deseen suscribirla, la misma que será publicada en el portal de transparencia de la Municipalidad.

Artículo 22°.- ETAPA POST AUDIENCIA PÚBLICA

Es la etapa posterior a la realización de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, en la cual la gestión municipal efectuará las siguientes actividades:

- **Difusión de la presentación de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas**
Con el propósito de mantener la transparencia y proporcionar la información sobre la gestión local, a todos los participantes tanto a los que asistieron, como a los que no pudieron asistir, se difundirá a través del portal web institucional, la presentación efectuada en el evento, el cual constituye el documento explicativo y desarrollado de los puntos que se trató en el evento.

- **Autoevaluación de la audiencia Pública de Rendición de Cuentas**
Al término de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, se efectuará un Informe de Evaluación Interna sobre el desarrollo del evento, considerando las actividades de la etapa preparatoria y la etapa de la ejecución, así como respecto a los compromisos asumidos y los reclamos o solicitudes recibidas.

Los resultados de la evaluación interna permitirán retroalimentar la gestión institucional, por lo que, a través de la Gerencia Municipal se trasladará a los órganos y unidades orgánicas de la Entidad, para que se tome conocimiento de la evaluación y la percepción de la comunidad respecto de la gestión institucional.

Uripa capital comercial de Apurímac

Abog. **MIGUEL HUACRE**
Alcalde



Municipalidad Distrital de Anco Huallo

Gestión 2023-2026

Creado por Ley N°14909

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Artículo 23°.- Los siguientes ítems se considerarán como información a la ciudadanía (según Informe de Rendición de Cuentas del Titular a la Contraloría General de República):

- Información General: Logros de la gestión, dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos.
- Primera Parte: Información sucinta sobre Sistemas Administrativos de Gestión Pública Información relacionada a Presupuesto Público, Inversión Pública, Recursos Humanos, Abastecimiento, Contabilidad, Endeudamiento Público, Planeamiento Estratégico, Modernización, Control y Jurídica del Estado.
- Segunda Parte: Principales Bienes y Servicios Públicos entregados. Recolección de Residuos Sólidos, Programa del Vaso de Leche, Patrullaje por sector, Programas Presupuestales, etc.

Artículo 24°.- En el caso de la Audiencia Pública del mes de mayo abordará la información del periodo anterior culminado y reportado en el Informe de Rendición de Cuentas del Titular a la Contraloría General de la República, que se indica en el artículo 8°. En el caso de la Audiencia Pública del mes de setiembre (con información de enero - agosto), se referirá a los logros y las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos, así como la perspectiva de la institución con proyección al cierre del año fiscal.

TITULO VII

DE LAS REGLAS Y FALTAS DURANTE LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICION DE CUENTAS

Artículo 25°.- DE LAS REGLAS DE CONDUCTA

Durante el desarrollo del evento, los participantes deberán respetar las siguientes normas de conducta:

- Orden y Puntualidad: El ingreso de los participantes deberá ser en orden y puntual, teniendo una tolerancia de 15 minutos, a fin de procurar que no se produzcan interrupciones durante la exposición e intervenciones.
- Respeto Mutuo: Todos los participantes merecen respeto como oidores y como oradores, por lo que se deberá mantener celulares apagados o en modo silencio, no hacer ruido, entre otras acciones que causen distracción, su intervención oral será de un tiempo máximo de 3 minutos.
- Tolerancia: Los participantes deberán mantener una actitud equilibrada y alturada ante las diversas opiniones variadas.

Artículo 26°.- DE LAS FALTAS

Las faltas a las reglas de convivencia democrática y pacífica de los participantes durante la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, implica restricciones, por lo que:

- En caso el participante se exprese en términos ofensivos o agraviantes, cuando se produzca desorden o se afecte el normal desarrollo del evento, el moderador dará por concluida la participación.
- No se permitirá el ingreso de personas bajo el efecto de alcohol, drogas o sustancias psicotrópicas.
- No está permitido portar armas de fuego, cortantes o punzo cortantes o cualquier objeto que pueda causar heridas o intimidación a los asistentes.

Uripa capital comercial de Apurímac

Abog. MIGUEL HUACRE
Alcalde



Municipalidad Distrital de Anco Huallo

Gestión 2023-2026

Creado por Ley N°14909

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- Está prohibido realizar actos de proselitismo político y de propaganda electoral.
- Está prohibida la entrega de cualquier material que no se encuentre relacionado al desarrollo del evento.
- No está permitido realizar manifestaciones de aprobación o desaprobación durante el desarrollo del evento.
- Toda acción que afecte el normal desarrollo de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, motivará primero una exhortación a mantener el orden por parte del moderador; de persistir estas acciones, se podrá requerir el uso de la fuerza pública para el desalojo del o los infractores con el apoyo del ente competente. Si aun así no se dieran las condiciones para su continuación, se procederá a dar por concluido el acto público.

DISPOSICION COMPLEMENTARIA

DISPOSICIÓN ÚNICA. - El Titular de la Entidad, mediante Decreto de Alcaldía establecerá las normas complementarias que sean necesarias para el mejor cumplimiento de la presente Ordenanza.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
DE ANCO HUALLO
Abg. Miguel O. Huacre Mendez
ALCALDE

Uripa capital comercial de Apurímac

Abog. MIGUEL HUACRE
Alcalde